10. Pérez Belanche, Manuel.
11. Rodríguez Martínez, Luis.
12. Serrano Cored, Ana Belén.
13. Viñals Bueno, Sara.

• Aspirantes excluidos:

Briz Isiegas, Gemma (falta fotocopia del DNI, título académico y documentos acreditativos de los méritos, según anexo V de la convocatoria).

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — Determinar que la composición del tribunal calificador de la oposición será la siguiente:

Presidente: Don Fernando Peligero Gómez, presidente de la Comarca Campo de Cariñena, como titular; y don Alejandro Bribián Andrés, Consejero comarcal, como suplente.

Vocales:

—Profesora doctora doña Pilar Biel Ibáñez, del Area de Historia del Arte, Departamento Historia del Arte, de la Facultad de Filosofía y Letras, como titular, y la profesora doctora doña Elena Barlés Báguena, del Area de Historia del Arte, Departamento Historia del Arte, de la Facultad de Filosofía y Letras, como suplente;

—En representación del sindicato más representativo (UGT), doña Reyes Borrachina Buil, como titular, y don Raúl Oliván Cortés, como suplente;

—En representación de la Comunidad Autónoma de Aragón (IAAP), don Carlos Zarzuelo Arnau, jefe de Sección de Museos, y doña Encarnación Estremera Jiménez, jefa de Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas, como titulares, y don Juan José Morales Gómez, facultativo superior de Patrimonio Cultural, y doña Inmaculada Catalán Díez, jefa de Sección de régimen jurídico de empresas y actividades turísticas, como suplentes.

Secretario: Doña Ana Belén Hueso Usón, secretaria de la Comarca Campo de Cariñena.

Cuarto. — El primer ejercicio de la convocatoria tendrá lugar el día 18 de octubre de 2006, a las 10.00 horas, quedando convocados los opositores en el Salón de Plenos de la Comarca Campo de Cariñena. Los aspirantes deberán ir provistos de documento nacional de identidad y bolígrafo.

Quinto. — Se indica que el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “S” que resultó del sorteo celebrado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” de 24 de junio de 2005».

Cariñena, 25 de agosto de 2006. — El Presidente, Fernando Peligero Gómez.

LA MUELA **Núm. 10.025**

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2006 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en la guardería infantil del mes de junio del 2006 y comedor escolar del mes de junio del 2006 en el municipio de La Muela.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde en funciones del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, 16 de agosto de 2006. — El alcalde en funciones, José Antonio Fabón Jarabo.

LA PUEBLA DE ALFINDEN **Núm. 10.066**

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio 2006, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, tramitado a iniciativa municipal y redactado por el arquitecto municipal don Francisco Núñez Castillo, con la colaboración de Intecsa-Inarsa, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, por remisión del artículo 129, ambos de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ. Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier persona en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina (Copistería Aragonesa de Reproducciones Gráficas, S.A., calle Sanclemente, 25, de Zaragoza), y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito del estudio de detalle, de conformidad con el artículo 128 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

La Puebla de Alfindén, 9 de agosto de 2.006. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

L E C I Ñ E N A **Núm. 10.027**

Encarnación Horno Albero y Benaïsa Abderrahmane han presentado estudio de detalle para construcción de vivienda unifamiliar en calle Castillo, 23, de Leciñena, redactado por los arquitectos superiores señores García-Marquina y Rahola Estrada.

El expediente se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Urbanística aragonesa y Reglamento que la desarrolla.

Leciñena, 11 de agosto de 2006. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

L E C I Ñ E N A **Núm. 10.035**

Presentada instancia por José Carlos Jiménez Albero, con DNI 17.159.307-L, en representación y como presidente de la Cooperativa Agraria San Isidro de Leciñena, con CIF F-50.019.595, ha solicitado licencia de actividad para ampliar las instalaciones existentes mediante la implantación en el polígono 10, parcela 214 (carretera de San Mateo, 5, de Leciñena), de una “unidad de suministro de combustibles líquidos a vehículos”.

Y considerando que la misma puede resultar calificada entre las comprendidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 14 de agosto de 2006. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

L E C I Ñ E N A **Núm. 10.057**

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, donde determina la competencia de la Alcaldía para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización, artículo 30.1 o) de la Ley de Administración Local de Aragón y los artículos 97 de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 163 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo y disposiciones concordantes de régimen local, he adoptado la siguiente Resolución núm. 139/2006:

“Visto que por decreto de esta Presidencia núm. 65/2006, de fecha 28 de abril, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Plan parcial de iniciativa particular, partida “ Los Tapiales”, promovido por la empresa Artis, S.L., y redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Sarasa Serrano, y visado con fecha 20 de febrero de 2006.

Que fue sometido a información pública en el BOPZ núm. 124, de fecha 2 de junio de 2006; en el periódico “Heraldo de Aragón”, de fecha 4 de mayo de 2006, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Que en período de exposición al público se presentaron dos alegaciones:

1. Ernesto Ibáñez Sierra, con DNI 17.170.503-K, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Río Martín, núm. 3, bajo B, titular de la finca registral núm. 3.821 de Leciñena, inscrita al tomo 4.234, libro 59, folio 128, del Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, con NRE 986 y fecha 26 de mayo de 2006, solicitando que se respete la servidumbre de paso que a su favor tiene la finca del compareciente, sobre la finca registral núm. 3.820.

2. María José Solanas Murillo, con DNI 17.197.742-K, vecina de Leciñena, con domicilio en calle Pintor Marín Bagüés, núm. 24, titular de la finca registral núm. 3.822 de Leciñena, inscrita al tomo 4.234, libro 59, folio 225 del Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, con NRE 994 y fecha 29 de mayo de 2006, solicitando que se respete la servidumbre de paso que a su favor tiene la finca del compareciente, sobre la finca registral núm. 3.820.

Las cuales han sido informadas, constando en el expediente los siguientes informes:

Primero. — El emitido por la Promotora Artis, S.L., de fecha 24 de julio de 2006, en el sentido de no admitir las alegaciones, por las siguientes consideraciones:

1. La finca 586 de Leciñena, comprada por Artis Gestión y Proyectos, S.L., a Felisa Solanas Marcén se halla gravada con una servidumbre de paso: “Gravada con una servidumbre de paso para personas y vehículos sobre esta finca, que será predio sirviente, y a favor de las fincas registrales 3.819 y 3.820, a lo folios 122 y 126 del tomo 4.234, libro 59 de Leciñena, que serán predios dominantes, de carácter continuo y permanente, ejerciéndose por una faja de terreno de unos cinco metros y medio de anchura, que se inicia en el Camino de la